



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II SEC PENAL N°4

FSM 48859/2023

"PRESENTANTE: CASABAL, JUAN MARIA Y OTROS s/HABEAS CORPUS"

Reg. N°:10.318

San Martín, de diciembre de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por encontrarse ajustada a derecho y a las constancias que integran el presente legajo electrónico, el Tribunal **RESUELVE**:

CONFIRMAR la decisión dictada por el Sr. Magistrado *a quo*, que es objeto de consulta, con remisión a sus fundamentos, en cuanto rechaza la acción de hábeas corpus promovida por Juan María Casabal, Juan Pablo De Barrio, Daniel González Iglesias y Felipe María Casabal, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Fechino, sin costas (Arts. 3, 10, 1º, párrafo y 23, Ley 23.098). A los fines del Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia de la vacancia de la vocalía N° 4 en esta Sala -decreto 385/2017 del PEN-.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE (Ley n° 26.856 y Ac. CSJN n° 24/13) y **DEVUÉLVASE**.

NÉSTOR PABLO BARRAL ALBERTO AGUSTÍN LUGONES





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II SEC PENAL N°4

FSM 48859/2023

"PRESENTANTE: CASABAL, JUAN MARIA Y OTROS s/HABEAS CORPUS"

Reg. N° :10.318

LAURA VILLASANTI

PROSECRETARIA DE CÁMARA.

